

1216-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del trece de noviembre de dos mil veintitres.

Acreditaciones en la estructura del cantón MONTEVERDE, de la provincia PUNTARENAS, del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO, celebró el día ocho de setiembre del año dos mil veintitrés, de manera presencial, la asamblea cantonal de MONTEVERDE, de la provincia PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

Provincia Puntarenas
Cantón Monteverde

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204670322	NOEMY SALAZAR ALFARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
119220732	YULIANA ZAMORA SALAZAR	SECRETARIO PROPIETARIO
602480690	MARLEY SALAZAR ALFARO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501450259	ANA MARIA ALFARO GARRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602480690	MARLEY SALAZAR ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204670322	NOEMY SALAZAR ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
119220732	YULIANA ZAMORA SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO

Así las cosas, quedan pendientes de designar los puestos de tesorero propietario, presidente suplente, secretario suplente y dos delegados territoriales propietarios, cabe recordar que dichas designaciones deberán cumplir con el principio de paridad de género según el

numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/mop

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

Ref: No.S: 13817, 14431-2023